

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°26-2014-IP/SUNAT**

**DECLARA CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA
INSTALACIÓN DE COBERTURA LIGERA DE AZOTEA PARA EL PROYECTO "CONSTRCCIÓN
E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA OFICINA ZONAL CAJAMARCA"**

Lima, 14 de marzo del 2014

VISTO:

El Memorándum N°252-2014-SUNAT/401400 de fecha 11 de marzo del 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos de Inversión, Informes Nos 05, 11 y 12-2014-SUNAT/401400-GNO de fechas 12 de enero, 05 y 11 de marzo del 2014 respectivamente, elaborados por el Profesional encargado del seguimiento y monitoreo de la obra de la Coordinación de Proyectos de Inversión, y el Memorándum N°134-2014-SUNAT/401300 de fecha 21 de febrero del 2014, emitido por la Coordinación Administrativa y Financiera; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, señala que "se encuentran comprendidos dentro de su alcance, entre otros, las unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/u operativas de los Poderes del Estado; y demás que sean creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°10-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N°222-2014/SUNAT, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" con el objeto de dar celeridad a los proyectos de inversión de la SUNAT, teniendo como objetivos el de iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de los proyectos de inversión pública, así como la evaluación ex post de los citados proyectos; estableciéndose, en el artículo 5° de la precitada Resolución que el Jefe de la Unidad Ejecutora ejerce las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N°002-2013-SUNAT/401000, se otorgó la Buena Pro a BARSА CONSTRUCTORES & SERVICIOS MÚLTIPLES S.R.L para la Ejecución de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca", suscribiéndose en virtud a ello el Contrato N°16-2013-ADS N°002-2013-SUNAT/401000 de fecha 22 de mayo del 2013, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y por un monto de S/. 190,749.90 (Ciento Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 90/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N°592 A-2013-SUNAT/401000/CPI de fecha 05 de junio del 2013, emitido por la Coordinación de Proyectos de Inversión, se designa a la Ing. Virginia Vilchez Marazo, como Inspectora de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca";

Que, mediante Resolución Jefatural N°69-2013-IP/SUNAT de fecha 31 de julio del 2013, la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales a solicitud del Contratista, por un plazo de seis (06) días calendario, siendo la nueva fecha de término de la obra el 11 de agosto del 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N°78-2013-IP/SUNAT de fecha 23 de agosto del 2013, se designó al Comité de Recepción de Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca", el mismo que luego de efectuar algunas observaciones y verificar las subsanaciones, recibe la obra a través del Acta de Recepción de fecha 23 de setiembre del 2013;

Que, mediante Carta N°26-2013-GG-BARSA-CAJ/PE, el Contratista notifica con fecha 22 de noviembre del 2013 a la Entidad, la Liquidación Financiera de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca" y solicita la devolución de la retención del 10% del monto total del contrato;

Que, mediante Carta N°108-2013-SUNAT/401400, la Entidad notifica al Contratista con fecha 23 de diciembre del 2013, la falta de documentación en la Liquidación Financiera de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca";

Que, mediante Carta N°16-2014-SUNAT/401400, la Entidad notifica al Contratista con fecha 24 de enero del 2014, la Liquidación del Contrato de Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca";

Que, mediante Carta N°010-2014-GG-BARSA-CAJ/PE, el Contratista notifica a la Entidad con fecha 25 de enero del 2014, en la cual manifiesta presentar la documentación faltante en la Liquidación Financiera de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de



la Oficina Zonal Cajamarca", no obstante no cumple con adjuntar la Declaratoria de Fábrica aprobado por la municipalidad ni el Cierre del Libro de Planillas;

Que, mediante Memorándum N°134-2014-SUNAT/401300 de fecha 21 de febrero del 2014, de la Coordinación Administrativa y Financiera, se remite la Liquidación Financiera de la Obra, el cual señala lo siguiente:

1.-Total Pagado : S/. 190, 749.64
a) Retención Fiel Cumplimiento : S/. 19, 074.99
b) Penalidad : S/. 95.37

Que, mediante Informe N°05-2014-SUNAT/401400-GNO de fecha 12 de enero del 2014, elaborado por el Profesional encargado del seguimiento y monitoreo de la obra de la Coordinación de Proyectos de Inversión, se elabora la Liquidación Técnica de la Obra, en el cual señala lo siguiente:

1.-Saldo de Contrato a pagar al Contratista con I.G.V : S/. 6, 665.88

a) Penalidades:

• Por Val 01 : S/. 95.37
• Por Val 02 : S/. 95.37
• Por Val 03 : S/. 0.00 (Fue Cobrada)
• Por Doc. Extemp. : S/. 95.37

Total a cancelar al Contratista : S/. 6, 379.77

2. Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento : S/. 19, 074.99

Que, mediante Informe N°11-2014-SUNAT/401400-GNO de fecha 05 de marzo del 2014, elaborado por el Profesional encargado del seguimiento y monitoreo de la obra de la Coordinación de Proyectos de Inversión, se comunica el consentimiento de la Liquidación de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca", al no haberse observado la misma en el plazo establecido por ley, ratificado a través del Informe N°12-2014-SUNAT/401400-GNO;

Que, mediante Memorándum N°252-2014-SUNAT/401400 de fecha 11 de marzo del 2014, de la Coordinación de Proyectos de Inversión, el cual comunica la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto "Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca";

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que "El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta días (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, agrega la norma que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la

otra dentro del plazo establecido, y que no se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”, por lo que no siendo el caso, dado que no existen controversias pendientes de resolver con la empresa BARSÁ CONSTRUCTORES & SERVICIOS MÚLTIPLES S.R.L, se ha procedido a la liquidación de obra respectiva, la misma que fue presentada por el Contratista el 22 de noviembre del 2013, es decir, en el plazo establecido por ley, la cual fue revisada y observada, procediéndose a notificar con fecha 24 de enero del 2014, la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra efectuada por la Entidad a través de la Carta N°16-2014-SUNAT/401400, la cual no fue observada por el Contratista dentro de los quince (15) días calendarios establecidos por ley, motivo por el cual la Liquidación Técnica y Financiera ha quedado consentida;

Que, asimismo el artículo 213° del Reglamento señala que “Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista”, precisando además que la Declaratoria de Fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, por lo que teniendo en cuenta que el Profesional de Proyectos de Inversión precisa en el Informe N°11-2014-SUNAT/401400-GNO, que el Contratista hasta la fecha del informe aún no había entregado la Minuta Declaratoria de Fábrica y Cierre del Libro de Planillas, corresponde a la Coordinación Administrativa y Financiera y a la Coordinación de Proyectos de Inversión cautelar que previamente al pago de la liquidación el Contratista cumpla con entregar la documentación faltante;

Con el visado del Coordinador (e) de Proyectos de Inversión, la Coordinadora Administrativa y Financiera, y la Coordinadora Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT y en merito a la encargatura dispuesta en la Resolución de Superintendencia N°07-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

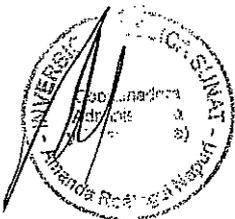
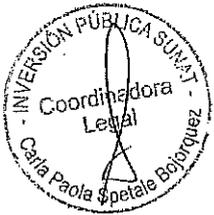
ARTÍCULO PRIMERO : Declarar consentida la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto “Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca”, efectuada por la Entidad;

ARTÍCULO SEGUNDO : Aprobar el saldo a pagar a favor de la empresa BARSÁ CONSTRUCTORES & SERVICIOS MÚLTIPLES S.R.L, por el monto de S/. 6, 379.77 (Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles) y la devolución de la retención del 10% del monto total del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, la suma de S/. 19, 074.99 (Diecinueve Mil Setenta y Cuatro con 99/100 Nuevos Soles), precisando que la cancelación de dicho monto estará condicionado a que el Contratista entregue a la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” la Minuta de Declaratoria de Fábrica y Cierre del Libro de Planillas, obligación que será supervisada por la Coordinación de Proyectos de Inversión y la Coordinación Administrativa y Financiera, de acuerdo a sus competencias.



ARTÍCULO TERCERO : Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera notifique la presente resolución a la empresa BARSÁ CONSTRUCTORES & SERVICIOS MÚLTIPLES S.R.L y disponer que la Coordinaciones Administrativa y Financiera, y Coordinación de Proyecto de Inversión, efectúen las acciones de cierre que correspondan a sus competencias.

Regístrese y Comuníquese,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Isabel Lecca Reaño".

.....
Maria Isabel Lecca Reaño
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

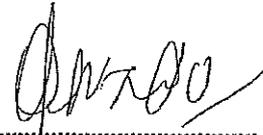
RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

INFORMACION DE LA OBRA

1	Contratista	BARSA CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.
2	Contrato	N° 016.-2013-ADS N° 002-2013-SUNAT/401000
3	Objeto	Contratación de la ejecución de la Obra: Instalación de Cobertura Ligera de Azotea para el Proyecto Construcción e Implementación de la Nueva Sede de la Oficina Zonal Cajamarca
4	Plazo de Ejecución	60 días calendario
5	Monto Contractual de Obra	S/. 190,749.90
6	Fecha de inicio de obra	07 Jun. 2013.
7	Fecha Programada de Término.	05 Ago. 2013.
8	Ampliación de Plazo N° 01	06 d.c. (Resolución Jefatural N° 069-2013-IP/SUNAT)
9	Fecha de término con ampliación	11 Ago. 2013
10	Adelanto Directo	S/. 0.00
11	Adelanto Directo	S/. 0.00
12	Adicionales de Obra	S/. 0.00

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS APROBADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO
1.00	MONTO DE VALORIZACIÓN (SIN REAJUSTE)			
	PRESUPUESTO PRINCIPAL	161,652.45	161,652.24	
	PRESTACIONES ADICIONALES:		0.00	
2.00	REAJUSTES			
	OBRA PRINCIPAL	5,648.84	0.00	
	PRESTACIONES ADICIONALES:	0.00	0.00	
3.00	MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (1 + 2)	167,301.29	161,652.24	5 649.05
4.00	OTROS			
	MAYORES GG. GG. - Ampliaciones Plazo	0.00	0.00	
5.00	TOTAL (3+4) (Sin Impuestos) S/.	167,301.29	161,652.24	5 649.05
6.00	I.G.V. 18% (5)	30,114.23	29,097.40	
7.00	COSTO DE LA OBRA (Incluido Impuestos); (5 + 6)	197,415.52	190,749.64	6 665.88
8.00	PENALIDADES			
	TOTAL PENALIDAD POR RETRAZOS INJUSTIFICADOS	0.00		
	TOTAL OTRAS PENALIDADES	-286.11		-286.11
9.00	SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA (7 + 8)			6,379.77
10.00	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO:			19,074.99
11.00	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (9 + 10)			25,454.76




 Gerardo Milton Naccha Oyola
 Profesional de Proyectos de Inversión
 INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

OBRA : CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE DE LA OFICINA ZONAL DE CAJAMARCA"

LUGAR : Cajamarca

Contrato: N° 016 ADS N° 002-2012-SUNAT/401000

Ejecución de Obra / BARSА COSNSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES SRL

C/PAGO	SIAF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	C/P
938 al 939	0503	25/07/2013	Pago de Valorización N° 01	20,391.53	F/. 001-0029
940	0503	25/07/2013	Retención Fiel Cumplimiento	19,074.99	F/. 001-0029
1115 al 1116	0503	23/08/2013	Pago de Valorización N° 02	76,405.96	F/. 001-0033
1344 al 1345	0503	18/10/2013	Pago de Valorización N° 03	74,781.79	F/. 001-0042
1347	0503	18/10/2013	Penalidad	95.37	F/. 001-0042
TOTAL PAGADO:				190,749.64	

En el siguiente cuadro se detalla la RETENCION a los pagos realizados:

940	0503	25/07/2013	Retención Fiel Cumplimiento	19,074.99
IMPORTE RETENIDO:				19,074.99

En el siguiente cuadro se detalla la PENALIDAD a los pagos realizados:

1347	0503	18/10/2013	Penalidad	95.37
Total PENALIDAD Aplicada:				95.37

